



DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Año: 2005

VI LEGISLATURA

Núm. 53

El texto del Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcn.es>

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON GABRIEL MATO ADROVER

Sesión plenaria núm. 30 (Conclusión.)

Jueves, 27 de enero de 2005

ORDEN DEL DÍA

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY

4.1.- **6L/PNL-0101** Del GP Socialista Canario, sobre modificación del Decreto 54/1998, de 17 de abril, en lo que respecta a las adopciones.

4.2.- **6L/PNL-0102** De los GGPP Popular, Coalición Canaria (CC), Socialista Canario y Mixto, sobre apoyo a la candidatura de Madrid como sede de los Juegos Olímpicos en 2012.

5.- DEBATES DE TOMA EN CONSIDERACIÓN

5.1.- **6L/PPLC-0001** Proposición de Ley, del Cabildo Insular de La Palma, sin título. (De integración en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local).

5.2.- **6L/PPL-0007** Proposición de Ley, del GP Socialista Canario, sobre modificación de la Ley 9/2002, de 21 de octubre, de indemnizaciones a las personas excluidas de los beneficios establecidos en la disposición adicional decimoctava de los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios de 1990 y 1992.



SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y un minuto.

6L/PNL-0101 PROPOSICIÓN NO DE LEY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 54/1998, DE 17 DE ABRIL, EN LO QUE RESPECTA A LAS ADOPCIONES.

Página 4

La señora Armas Rodríguez interviene para explicar la iniciativa del GP Socialista Canario.

A la proposición no de ley se presenta una enmienda conjunta por los GP Coalición Canaria-CC y Popular; y para defenderla toman la palabra las señoras Armas Hernández (GP Popular) y Zamora Rodríguez (GP Coalición Canaria-CC).

La señora Armas Rodríguez, en el turno de fijación de su posición sobre la enmienda, indica a la Cámara que la acepta pero de forma transaccional.

A solicitud de la señora Armas Rodríguez, la Presidencia decide aplazar la votación para que los portavoces de los grupos puedan ponerse de acuerdo sobre la redacción de la iniciativa.

6L/PNL-0102 PROPOSICIÓN NO DE LEY, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, COALICIÓN CANARIA (CC), SOCIALISTA CANARIO Y MIXTO, SOBRE APOYO A LA CANDIDATURA DE MADRID COMO SEDE DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS EN 2012.

Página 9

Para manifestar el parecer de los grupos toman la palabra los señores Martín Martín (GP Socialista Canario) y Moreno del Rosario (GP Popular) y la señora Mora González (GP Coalición Canaria-CC).

6L/PNL-0101 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 54/1998, DE 17 DE ABRIL, EN LO QUE RESPECTA A LAS ADOPCIONES (CONTINUACIÓN).

Página 11

Se somete a votación la enmienda transaccional consensuada por los grupos de la Cámara y se aprueba por unanimidad.

6L/PNL-0102 PROPOSICIÓN NO DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, COALICIÓN CANARIA (CC), SOCIALISTA CANARIO Y MIXTO, SOBRE APOYO A LA CANDIDATURA DE MADRID COMO SEDE DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS EN 2012 (CONTINUACIÓN).

Página 11

Se somete a votación el texto de la proposición no de ley, que se aprueba por unanimidad.

6L/PPLC-0001 DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY, DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, DE INTEGRACIÓN EN LA LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.

Página 11

El señor presidente del Cabildo Insular de La Palma (Perestelo Rodríguez) toma la palabra para explicar la iniciativa presentada por su institución.

La señora secretaria primera (Allende Riera) da lectura al criterio que emite el Gobierno sobre la toma en consideración de la iniciativa.

Para señalar la posición de los grupos interviene los señores Betancor Delgado (GP Mixto), Pestana Padrón (GP Socialista Canario), Aguiar Rodríguez (GP Popular) y González Hernández (GP Coalición Canaria-CC).

La Cámara aprueba por asentimiento la toma en consideración de la iniciativa.

6L/PPL-0007 DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/2002, DE 21 DE OCTUBRE, DE INDEMNIZACIONES A LAS PERSONAS EXCLUIDAS DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCTAVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS EJERCICIOS DE 1990 Y 1992.

Página 16

La señora secretaria primera (Allende Riera) toma la palabra para dar lectura al criterio que remite el Gobierno acerca de la toma en consideración de la iniciativa.

Para dar a conocer el criterio de los grupos interviene los señores Hernández Spínola (GP Socialista Canario), Rodríguez Pérez (GP Popular) y González Hernández (GP Coalición Canaria-CC).

Se somete a votación la toma en consideración de la proposición de ley y resulta aprobada.

Se levanta la sesión a las once horas y treinta y seis minutos.



(Se reanuda la sesión a las diez horas y un minuto.)

El señor PRESIDENTE: Buenos días, Señorías. Se reanuda la sesión.

6L/PNL-0101 PROPOSICIÓN NO DE LEY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 54/1998, DE 17 DE ABRIL, EN LO QUE RESPECTA A LAS ADOPCIONES.

El señor PRESIDENTE: Proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre modificación del Decreto 54/1998, de 17 de abril, en lo que respecta a las adopciones.

En nombre del grupo proponente, tiene la palabra la señora Armas.

La señora ARMAS RODRÍGUEZ: Buenos días. Gracias, señor presidente.

La propuesta que hoy presenta el Grupo Socialista para su debate en esta Cámara, en la que solicitamos que el Gobierno de Canarias, en colaboración con los colectivos sociales, revise el contenido del decreto que regula las solicitudes y los requisitos para las adopciones, es una iniciativa que parte de los propios ciudadanos afectados. No se trata de un capricho de nuestro grupo sino nuestra respuesta a sus planteamientos, que confiamos que sean aceptados hoy en este Parlamento con el objetivo de que se abra una vía de diálogo entre ambas partes que permita la prestación de un servicio más eficaz y acorde con una realidad que en muy poco se parece a la que existía en el año 1998 cuando entró en vigor el Decreto 54/98, del 17 de abril, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, que regula las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de nuestra Comunidad, entre ellas las relativas a las solicitudes y los requisitos para las adopciones.

Contamos, además, con el precedente de la Comisión Especial sobre Adopciones Internacionales, constituida en el Senado en la VII Legislatura, que cerró su estudio subrayando la necesidad de que las comunidades autónomas acometan modificaciones en sus decretos vigentes para incluir en los mismos las nuevas demandas planteadas por los solicitantes y para corregir también las deficiencias que actualmente se registran en el proceso de establecimiento de la idoneidad de los demandantes y en los trámites correspondientes. Así queda reflejado en el informe de conclusiones y recomendaciones de la Comisión Especial sobre la Adopción Internacional, publicado en la serie I del *Boletín Oficial de las Cortes Generales*, de 9 de diciembre de 2003, y que además fue aprobado por unanimidad de todos los grupos.

Existen reivindicaciones que se enmarcan en el ámbito que compete exclusivamente al Estado, como la conveniencia de estudiar la revisión de la legislación

estatal, la creación y regulación de un consejo consultivo de adopción, el establecimiento de protocolos bilaterales de colaboración, etcétera, etcétera.

Nuestra iniciativa parlamentaria, que no especifica las medidas que sería necesario corregir en lo que compete a nuestra Comunidad Autónoma para no marcar la línea del debate que entendemos que debe abrirse con la Administración, se circunscribe a todas las adopciones, pero hace especial hincapié en las solicitudes internacionales dadas las limitaciones administrativas para las adopciones de niños y niñas que hoy se plantean en España.

La adopción de niños y de niñas procedentes de otros países es un fenómeno en expansión en Canarias, los datos así lo ratifican. El Gobierno de Canarias, a través de una respuesta escrita publicada el pasado día 10 de noviembre de 2004, aseguraba que actualmente existen 1.100 solicitudes en Canarias correspondientes a demandas planteadas por residentes en las islas y para 33 países diferentes.

España fue firmante del Convenio de La Haya en el año 93, cuyo gesto era fundamentalmente establecer garantías para que este tipo de adopción se hiciera en consideración al interés del menor y al respeto de los derechos fundamentales que todo niño tiene. La Ley Orgánica de Protección del Menor, la Ley 1/96, reguló la adopción internacional de acuerdo con lo establecido en ese convenio, definiendo las funciones de las entidades públicas y las funciones de las entidades sin ánimo de lucro que podían ser acreditadas por aquéllas para actuar como mediadoras en el proceso de adopción. Pese a que esta regulación era correcta y contaba con consenso generalizado para ese punto, la práctica diaria ha demostrado que existen graves dificultades en los procedimientos de adopción, que en ocasiones repercute en el interés del menor y no evita circunstancias que convierten la adopción en un largo calvario para el niño y para los padres.

Han pasado más de seis años de la entrada en vigor del decreto mencionado, algunos artículos que allí se contemplan han quedado obsoletos o han sido cuestionados por los solicitantes de adopciones en la Comunidad Autónoma de Canarias. Algunas comunidades, teniendo en cuenta los cambios sociales registrados desde la entrada en vigor de la ley estatal, han actualizado sus decretos, con el objetivo de dar respuesta a esta nueva realidad social. La revisión de dicho decreto debería tener en cuenta, entre otros asuntos, algunas recomendaciones que ya han expresado públicamente las asociaciones de familiares, y una de ellas podía ser la flexibilización del artículo 35.2, que regula la diferencia de edad entre el adoptante y el adoptado, así como la regulación de la apertura simultánea de expedientes, o la mejora de los procedimientos de formación y sobre todo de información, o el establecimiento de un protocolo médico-pediátrico.

Una mención aparte merecen las denominadas ECAI –las entidades colaboradoras de adopciones

internacionales—, que deberían estar sujetas a un control más riguroso por parte de la Administración.

En concreto, y como aportaciones al futuro debate, consideramos que en cuanto a la declaración de idoneidad de los solicitantes, cuya regulación se encuentra contenida en el capítulo I del título IV, se deberían articular acciones pertinentes para evitar la duplicidad en la evaluación de los psicólogos y de los trabajadores sociales y se tendría que adaptar el artículo 35.2, antes mencionado, que establece que la diferencia de edad entre el adoptado y el adoptante sea de 40 años. Entendemos que la edad debería establecer el país de origen, tal como aconseja el informe del Senado.

También se debería revisar el procedimiento de unos informes previos, de carácter psicológico y socioeconómico, necesarios para la obtención del certificado de idoneidad, de manera que se trate por igual a todos los solicitantes, tanto en lo que se refiere a su costo como a su plazo de emisión, evitando, además, la repetición de trámites innecesarios y costosos para los demandantes.

Abogamos, desde nuestro grupo, por una mejora de los procedimientos de información y formación establecidos para los posibles solicitantes de adopciones internacionales, con el fin de que éstos tomen sus decisiones al respecto con pleno conocimiento.

Y en cuanto a las entidades colaboradoras de adopción internacional, que antes mencioné, el Gobierno de Canarias tendría que incluir en el nuevo decreto un apartado que hoy no existe para amparar a los solicitantes y permitir que éstos puedan presentar las reclamaciones correspondientes sobre el funcionamiento de las mismas, llevándose a cabo un control riguroso sobre su coste, sus tarifas y actividades tanto en Canarias como en el resto del Estado, así como en los países de origen de los menores.

Y, por último, el Gobierno de Canarias tendría que promover el establecimiento de un protocolo también médico-pediátrico homologado por países, mediante los correspondientes acuerdos bilaterales, procurando, asimismo, la adecuación y la atención sanitaria según las especificidades de cada país de origen.

Como dije, son meras reflexiones en función de las aportaciones realizadas a nuestro grupo por las asociaciones de familiares, pero que deberían ser analizadas en las reuniones que confiamos se inicien tras la aprobación de esta proposición no de ley, donde solicitamos, hoy, a este Parlamento que inste al Gobierno de Canarias a que, en colaboración con los colectivos sociales implicados en esta materia, modifique el Decreto 54/1998, del 17 de abril, en lo que respecta al título IV, relativo a las adopciones especialmente en lo que concierne a las solicitudes internacionales, dada la nueva realidad social que hoy se plantea a este respecto en Canarias.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

A esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda conjunta de los grupos parlamentarios de Coalición Canaria y Popular. A los efectos de su defensa se van a compartir el tiempo. En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Armas.

La señora ARMAS HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Buenos días, Señorías.

La presente proposición no de ley que trae a esta Cámara el Grupo Socialista es el reflejo de la preocupación, ¿eh?, la preocupación de todos los que vivimos en esta Comunidad Autónoma en cuanto a adopciones internacionales se refiere.

La proposición no de ley que nos presenta usted, Señoría, intenta subsanar unos presuntos retrasos sufridos en las islas no capitalinas en los tiempos que para emitir los certificados de idoneidad sufren sus habitantes, que en comparación con lo que tardan los mismos certificados en Gran Canaria y Tenerife suponen, en opinión del proponente, un agravio comparativo para sus habitantes. Hace unas semanas en la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales, señora Armas, usted presentaba una comparecencia sobre este mismo tema, en la que la consejera, doña Águeda Montelongo, le indicaba que los tiempos de respuesta del certificado de idoneidad habían pasado de una media de 18 meses a una media de seis meses en las islas capitalinas y que en las no capitalinas el problema había estado en la dificultad de suscribir convenios con el Colegio de Psicólogos, porque con el Colegio de Trabajadores Sociales ya estaban suscritos. En esa comisión la consejera dejó bien claro que los convenios con ambos colegios ya estaban suscritos, con lo cual, señora Armas, es de esperar que los tiempos de respuesta en estas islas mejoren en menos de seis meses.

En cualquier caso, este no es un problema en el que haya que modificar el decreto canario, pues el decreto establece que la emisión de los certificados de idoneidad ha de realizarse en seis meses, al igual que otros decretos de otras comunidades autónomas.

La proponente del Grupo Socialista dice que hay que posibilitar la adopción cuando exista una diferencia de edad entre el adoptado y las familias adoptantes de más de 40 años, cosa con la que podemos estar de acuerdo, pero olvida usted, Señoría, que el requisito de la edad en las parejas depende de los países de origen de los adoptados, siendo éstos los que exigen dicha edad.

Por lo tanto, en lo que respecta a Canarias, las dificultades para emitir los certificados de adopción no es cuestión de que la ley reguladora de la materia esté obsoleta sino que es una cuestión de medios, que ahora se han subsanado y se debe esperar a su implantación para ver si responden como espera la consejería.

Del resto del cuerpo legal no dice la proponente en qué está obsoleto el decreto canario, lo que es lo mismo que decir que no sabe en qué hay que modernizarlo. Por lo tanto, no es posible su aceptación sin más.

Las adopciones internacionales están muy condicionadas, además de por las competencias que cada comunidad autónoma tiene a la hora de emitir los certificados de idoneidad, por la existencia o no en cada comunidad autónoma de las ECAI que se dediquen a ello, así como porque en la misma interviene la Administración del Estado, o sea, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Exteriores básicamente, así como por la legislación y las exigencias de cada país del que es originario el adoptado. Por eso en la pasada legislatura, Señoría, se constituyó en el Senado una comisión especial, que realizó uno de los trabajos más serios que sobre este tema de adopciones internacionales se han realizado en nuestro país. Dicha comisión especial finalizó con una serie de recomendaciones, tanto para el Gobierno del Estado como para el resto de las comunidades autónomas, Señoría, incluidas las gobernadas por el Partido Socialista. Por eso, señora Armas, son estas recomendaciones las que hemos utilizado los grupos parlamentarios de Coalición Canaria y Popular como enmienda de sustitución a la proposición no de ley del Grupo Socialista, añadiéndole, además, un nuevo párrafo, con relación a las adopciones de nacionales, que son las que menos se utilizan y también hay que promoverlas y facilitarlas aún más.

Para finalizar, señora Armas, decirle que de no admitir la enmienda de sustitución que le proponemos, votaremos en contra de la propuesta del Grupo Socialista, no porque estemos en contra de que se mejoren las adopciones internacionales, señora Armas, sino porque nuestra proposición no de ley es mucho más concreta y precisa y además porque lo que el Grupo Socialista está solicitando resulta que ya lo está haciendo la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Desde mi grupo parlamentario le ofrecemos, por último, una alternativa: que retire usted esta proposición no de ley y formulemos una nueva, formulada por todos los grupos parlamentarios de esta Cámara, recogiendo los asuntos en los que estemos todos de acuerdo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra la señora Zamora.

La señora ZAMORA RODRÍGUEZ: Buenos días, Señorías. Gracias, señor presidente, que no lo había dicho.

Bien, estamos hablando esta mañana de una cuestión muy importante como es la adopción. Estamos

hablando de una institución del Derecho de familia, por la cual una persona, un menor –estamos hablando de menores–, se integra plenamente en la vida de familia de otras personas, con los mismos efectos que produce la filiación biológica, rompiéndose como regla general los vínculos que éste tenía con la familia anterior.

Pero estamos hablando de una cuestión importante y muy compleja a la vez, una institución que ha sufrido una profunda transformación en las últimas décadas, reflejada básicamente en la notable acentuación de su dimensión pública frente a la puramente privada en la mayoría de los ordenamientos jurídicos. Por tanto, lo que caracteriza a la legislación sobre adopción –y en eso coincidimos todos en la actualidad– es que está centrada en el interés del menor que va a ser adoptado, en garantizarle las mejores condiciones de vida y no se plantea la adopción como un medio para satisfacer las necesidades de familias que no pueden tener hijos biológicos. Por ello el Convenio de La Haya de 1993, relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, ratificado por España en el año 95, y que tenemos que hacer obligatoriamente referencia a él, surge ante la necesidad de adoptar medidas que garanticen que las adopciones internacionales tengan lugar en consideración al interés superior del niño y al respeto a sus derechos fundamentales, así como para prevenir la sustracción, la venta o el tráfico de niños. Por eso entre sus objetivos destaca el de instaurar un sistema de cooperación entre los Estados contratantes, que asegure el respeto a dichas garantías y el de asegurar el reconocimiento en los Estados contratantes de las adopciones realizadas de acuerdo con el convenio.

El Convenio de La Haya, en los procesos de adopción internacional, marca un antes y un después en las adopciones internacionales y también lo marca, por supuesto, la ley orgánica del año 96 –a la que han hecho referencia los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra–, la Ley de Protección Jurídica del Menor, que es respetuosa con los principios contenidos en el Convenio de La Haya y que dedica el artículo 25 a regular la adopción internacional.

Pero, Señorías, en los últimos años se ha producido –y en eso estamos también de acuerdo todas– un notable incremento de las adopciones internacionales, es decir, de las adopciones de niños fuera de nuestro país. Los factores de desequilibrio demográfico, cultural y socioeconómico de las sociedades en distinto grado de desarrollo son los que incrementan la población adoptable y los potenciales adoptantes. Se ha producido hoy en día una desproporción entre la oferta y la demanda de adoptables, una discordancia entre la alta demanda de adopciones frente al número de menores susceptibles de ser adoptados. En España solo una ínfima minoría de los niños necesitados resulta adoptable. Incluso los que lo son jurídicamente no lo son en la realidad. Por ello se debería acometer

también una reforma del Código Civil, tipificando causas de privación de patria potestad para que los menores que estén en centros de acogida en España puedan ser adoptados. Hay niños que están años y años en centros de acogida y al final resulta que ya llegan a una edad en que ni pueden ser adoptados y además a una edad en donde ya ni siquiera son recuperables.

Por ello se ha incrementado de forma importante la demanda de adopciones internacionales, en las que el tiempo de espera es menor y en donde en teoría deberían existir menos dificultades, aunque ahora hablaremos de las que normalmente se pueden plantear. Porque, Señorías, los menores adoptables proceden de 33 países distintos, con diferentes culturas, situaciones, legislaciones y sistemas de protección de la infancia.

El Convenio de La Haya no es un convenio declarativo, sino que establece obligaciones, y además no unifica la normativa material en materia de adopción. Por tanto, los Estados de origen y los Estados de recepción siguen teniendo sus propias normas de adopción y el proceso de adopción internacional dependerá de la normativa de cada país.

España ocupa el tercer o el cuarto lugar del mundo en adopciones internacionales, existiendo países como Rusia o China en que figuramos como el segundo país adoptante, después de Estados Unidos. Países de nuestro entorno europeo, como Holanda, Francia, Italia y los países nórdicos, tienen una tradición de 20 o 25 años en los procesos de adopción internacional. Por tanto, el proceso seguido en España en tan poco tiempo ha supuesto la existencia de distintos tipos de situaciones en el contexto de nuestra complejidad institucional, por ser un país descentralizado –las competencias las tienen las autonomías–, y debido a ello muchos de los solicitantes de adopción internacional han encontrado a lo largo del proceso de adopción muchos problemas y dificultades. Y se han encontrado con ellas porque en las adopciones internacionales intervienen, por una parte, las comunidades autónomas, que son las competentes en materia de adopción internacional, las que reciben y tramitan las solicitudes de adopción, expiden los certificados de idoneidad de los adoptantes, acreditan y deben controlar e inspeccionar a las llamadas ECAI –a las entidades colaboradoras–, que realizan el papel de mediadoras y que colaboran con la Administración y con los padres para gestionar la adopción en países determinados (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores*). Pero, por otra parte, interviene la Administración central, concretamente el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, también el Ministerio de Asuntos Exteriores, por no hablar también del Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior. Y por último están los distintos países extranjeros en donde va a tener lugar la adopción, con su legislación propia. Algunos países, yo diría que bastantes, han suscrito del

Convenio de La Haya y otros no, relacionándose con España en esta materia a través de convenios bilaterales.

Por tanto, dado que el número de adopciones internacionales sigue incrementándose cada año, teniendo en cuenta la experiencia importante de estos años que han transcurrido desde que España suscribió el Convenio de La Haya y dadas las dificultades y problemas que han surgido a lo largo de este tiempo, es necesario, y en eso estamos totalmente de acuerdo, en que hay que agilizar los trámites, simplificar el procedimiento. Es necesaria una mayor coordinación de las comunidades autónomas con la Administración central, homogeneizar criterios, mayor control y seguimiento de las ECAI, homogeneizar los tiempos, los costes, que varían según las comunidades autónomas, mayor información a los padres a lo largo de todo el proceso, es decir, antes y después de la adopción, establecer protocolos sanitarios para los niños, según el país de origen. Y es importante que las comunidades autónomas tengan las competencias en adopción internacional pero no puede cada una funcionar en esta materia como reinos de taifas. No se pueden producir agravios comparativos en cuanto a plazos, requisitos de idoneidad, costes, etcétera, entre una comunidad autónoma y otra.

En eso estamos totalmente de acuerdo con la señora Armas, con su iniciativa, y ayer le comentaba que la iniciativa en sí es inconcreta, es imprecisa, porque dice que hay que modificar el Decreto 54/98 y adaptarlo a la nueva realidad social, pero no dice en qué aspectos, no dice qué hay que modificar. Habla de nuevas demandas de los solicitantes, de deficiencias, pero no cita ni una sola, ni en los antecedentes ni en el texto, o sea, no nos da ni una sola pista sobre lo que hay que acordar. Aquí nos ha aclarado alguna cosa más, pero lo que está escrito al final es lo que cuenta y es lo que vamos a aprobar. Por eso, para no dejar nada en el tintero, hemos presentado los grupos parlamentarios Popular y Coalición Canaria esta enmienda de sustitución, que recoge todas las conclusiones y recomendaciones de la comisión del Senado encargada de estudiar el problema de la adopción internacional en España. Y tengo que decir que es un magnífico trabajo, un trabajo serio y riguroso, aprobado por todos los grupos políticos en el Senado, porque yo creo, Señorías, que en estos temas que tratan de menores hay que llegar a un consenso, hay que llegar a acuerdos, y la iniciativa tenemos que hacer un intento por llegar a un acuerdo entre todos y lo mismo estoy ahora también diciendo en esta Cámara.

Por tanto...

El señor PRESIDENTE: Señoría, le ruego vaya concluyendo ya.

La señora ZAMORA RODRÍGUEZ: Sí. Gracias, presidente. Ya termino.

Por tanto, es un trabajo en el que han —el documento del Senado—, han participado expertos, técnicos, juristas, asociaciones que promueven la adopción y nos tiene que servir también de base y de referente para la presente iniciativa. Hay que reconocer que el papel de las comunidades autónoma ha sido muy importante en las adopciones internacionales, con todos los problemas que han surgido, sobre todo el de falta de medios, pero un papel importante y un esfuerzo importante han hecho, y nuestra Comunidad Autónoma no ha sido menos.

Por ello, conscientes de que el Decreto 54/98 hay que modificarlo, la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales creó un grupo técnico de trabajo. Los trabajos los concluyó en el mes de noviembre, después de nueve meses de trabajo, y por ello, basándose en la experiencia propia y en la de otras comunidades autónomas, se está procediendo a elaborar el contenido de lo que será el anterior proyecto del decreto. Dicho anteproyecto pretende actualizar los procedimientos en materia de adopción internacional y también la adopción nacional en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma. De esta manera se cumplirá con parte de esas conclusiones de la comisión del Senado.

El anteproyecto regulará un sistema más ágil para los certificados de idoneidad, especifica con más claridad los criterios de valoración, de información, establecerá pautas de seguimiento de los menores adoptados y hay un compromiso mayor de apoyo de la Administración a las familias adoptantes. Por tanto, es previsible que durante este año se pueda publicar el decreto.

Pero, Señorías —y ya termino—, hay que intentar superar las deficiencias que la experiencia ha ido demostrando, hay que adaptar las normas y las instituciones a los nuevos tiempos, a los cambios sociales que se generan con demasiada rapidez. Pero, Señorías, no se trata simplemente de un problema jurídico, no estamos hablando simplemente de modificar normas o de modificar legislación; estamos hablando del futuro, del bienestar y de la felicidad de miles de niños y de futuros padres, que están deseando acogerlos para proporcionarles una vida de oportunidades, que difícilmente podrían tener en su país de origen.

Por tanto, Señorías, nosotros hemos presentado esta enmienda de sustitución, porque creemos que las modificaciones no solamente afectan al ámbito de esta Comunidad Autónoma sino que hay más cosas que modificar. Nosotros también estamos de acuerdo con la modificación del decreto y, por tanto, insto a sus Señorías para intentar llegar a un acuerdo entre el texto de la señora Armas, en nombre del Grupo Socialista, y la enmienda de sustitución que hemos presentado el Grupo Popular y Coalición Canaria.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

En nombre del grupo proponente de la proposición no de ley, a efectos de fijación de posición sobre la enmienda presentada.

La señora ARMAS RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor presidente.

Vamos a ver, si yo me fijara solo en el estilo de los planteamientos que aquí se han hecho, pues, posiblemente yo no tendría inconveniente ninguno en aceptarles su enmienda, que además, siempre que sea de adición y ahora le explico por qué, pero si desde luego me fijo en el talante y en la forma que tiene de plantearme el Partido Popular, yo le diría directamente que no, porque me parece que ha salido aquí como si me fuera a morder. No hay necesidad de eso, creo yo, pero, bueno, cada uno tiene su estilo.

Yéndonos al fondo de la cuestión, mire, yo no sé si se ha creado esa comisión. Si usted lo dice, yo se lo creo. Pero ¿cómo es posible que sea una comisión técnica para tratar el tema de las adopciones y que no se haya invitado ni siquiera a escuchar a las familias adoptantes, que están asociadas en esta isla? Entonces a mí me parece eso... De entrada ya, por lo menos me mosqueo, porque entonces a mí me parece que debería ser un talante... con otro talante también para que... Porque quién sabe más de adopciones que las familias que están sufriendo, digo yo. Entonces a mí en principio me parece que esa comisión por lo menos cojea de entrada.

Y yo también quería preguntarles a ambas: ¿qué miedo tienen ustedes a modificar un decreto que está obsoleto?, ¿qué miedo tienen ustedes a sentarse a hablar con las familias que lo han demandado, señores? ¿Por qué yo no me he metido aquí a decir artículo por artículo?, que yo podía comentarles algunos de los cambios, y de hecho lo hice en mi exposición, como uno de ellos que no lo recogen las recomendaciones del Senado, pero dice que se abran expedientes simultáneos para que... Hay varias cosas. Y quien más sabe de eso, ya le digo, son las familias. Entonces, yo para no centrar el debate en esa discusión, porque entiendo que no nos corresponde a nosotros sino a ellos, yo lo que hice fue decir que se sienten las familias con el Gobierno para llegar a acuerdos, porque son demandas sangrantes que están ahora mismo en la sociedad. Entonces, yo de verdad que no entiendo por qué esa reacción de ustedes a negarse a modificar el decreto.

Entonces, yo la enmienda, por supuesto que le acepto todo lo del Senado. Son recomendaciones, como dije al principio, que están aprobadas por unanimidad. Es un trabajo muy bien hecho, ¡claro que sí! Es que las familias también lo demandan. No pasa nada; al contrario, yo la acepto. Pero yo entiendo que sea una enmienda de adición, que se sume a la nuestra. La nuestra es cambiar el decreto, punto 1, cambiar el decreto, o punto 1, recomendaciones del Senado; punto 2, cambiar el decreto. Yo

no veo de verdad ninguna dificultad. Y esa desde luego es la propuesta de mi grupo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

En nombre de los grupos no enmendantes, ¿el Grupo Mixto? (*Pausa.*) No va a hacer uso de la palabra. Por tanto, entendiendo que el grupo proponente de la proposición no de ley no ha admitido, no admite como tal la enmienda, someteríamos a votación... ¡Ah!, perdón. Sí, señora Armas, para clarificar, porque ya me he distraído yo.

La señora ARMAS RODRÍGUEZ (Desde su escaño): Señor presidente, lo que he dicho es una enmienda de adición, una transaccional, si los grupos restantes lo admiten. Añadir la enmienda de ustedes a la nuestra.

El señor PRESIDENTE: Sí, señora Armas o señora Zamora. Sí, señora Armas.

La señora ARMAS HERNÁNDEZ (Desde su escaño): Señor presidente, queríamos pedir un receso de un par de minutos para hablar con la proponente.

El señor PRESIDENTE: Bien, no haríamos un receso. Entonces pónganse si quieren de acuerdo los portavoces de los tres grupos o de los cuatro grupos políticos y pasaríamos a debatir la siguiente proposición no de ley y al final de la misma votaríamos esta proposición no de ley, en los términos en los que al final quede planteada.

6L/PNL-0102 PROPOSICIÓN NO DE LEY, DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, COALICIÓN CANARIA (CC), SOCIALISTA CANARIO Y MIXTO, SOBRE APOYO A LA CANDIDATURA DE MADRID COMO SEDE DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS EN 2012.

El señor PRESIDENTE: Por tanto, pasamos al siguiente punto, que es proposición no de ley, de los Grupos Popular, Coalición Canaria, Socialista Canario y Mixto, sobre apoyo a la candidatura de Madrid como sede de los Juegos Olímpicos en 2012.

Entiendo que, siendo una propuesta de todos los grupos políticos, habrá en su caso una intervención breve de cada uno de los grupos fijando su posición en relación con esta proposición no de ley. Por parte del Grupo Mixto no se va a hacer uso de la palabra; por parte del Grupo Socialista tiene la palabra la señora Martín.

La señora MARTÍN MARTÍN: Gracias, señor presidente. Buenos días a todos. Señorías.

A nadie se le escapa que los Juegos Olímpicos representan uno de los mayores acontecimientos mediáticos, sociales y deportivos que se celebran a escala mundial. La asistencia es superior al millón de

visitantes y los países más poderosos, política y económicamente hablando, compiten por albergar su sede en el año 2012. Alemania, Francia, Gran Bretaña, Estados Unidos y España se hallan inmersos en una carrera vertiginosa para albergarlos.

Madrid es la única gran capital europea que no ha organizado unos Juegos Olímpicos. Se quiso hacer en 1972 pero se perdió la votación ante Montreal y Munich, que fue la que finalmente los celebró. Desde ese momento Barcelona estuvo siempre en la carrera olímpica y Madrid no quiso interferir. Tras Barcelona 92, Sevilla lo intentó dos veces y también se evitó el choque de candidaturas. Solo cuando se vio que la capital andaluza no podía lograr el objetivo, fue cuando Madrid se planteó ser candidata.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señora Martín, perdón, Señorías, si van a seguir hablando yo preferiría que abandonen el Salón de Plenos y hablen con tranquilidad fuera y permiten que sigamos escuchando a la interviniente.

Muchas gracias.

La señora MARTÍN MARTÍN: Gracias, señor presidente.

De esta manera el Ayuntamiento de Madrid y todos sus grupos políticos apoyaron de manera unánime el proyecto olímpico de Madrid 2012.

Los tres pilares básicos de una candidatura son unidad política, buenas infraestructuras y apoyo ciudadano. Las infraestructuras están avanzadas, el apoyo ciudadano y la unidad política son una realidad, como así lo demuestra esta *pnl*, iniciativa de todos los grupos parlamentarios.

Nuestra Comunidad Autónoma y nuestros deportistas han representado a nuestro país en diferentes disciplinas, y no solo en vela; me refiero, por ejemplo, a deportes como el kárate, el taekwondo, etcétera, donde se ha subido a lo más alto del podio.

Desde mi grupo –y como no podía ser de otra manera– apoyaremos plenamente esta iniciativa y consideramos que, aunque desde otras comunidades autónomas ha habido en el pasado declaraciones poco acertadas, nosotros creemos que lo verdaderamente importante es poner en valor la unidad de todas las fuerzas políticas en temas como el que nos ocupa. Y ya que soñar es gratis, ya le tocará a nuestra Comunidad organizar unos Juegos Olímpicos y nos gustaría contar con el apoyo de todas las comunidades de este país.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor MORENO DEL ROSARIO: Gracias, señor presidente. Señorías.

El 18 de mayo de 2004 el Comité Olímpico Internacional designó a Madrid junto a París, Londres, Nueva York y Moscú como ciudades candidatas a

organizar los Juegos Olímpicos del verano de 2012. La decisión final se dará a conocer en julio de este año en Singapur. Así pues, la capital de España acaba de iniciar el *sprint* final en la carrera por convertirse en ciudad organizadora de unos juegos olímpicos.

Ante una situación como ésta, con la posibilidad de celebrar en España, en Madrid, la gran fiesta del deporte, cualquier apoyo es poco. Por este motivo me complace enormemente que todos los grupos de la Cámara hayan asumido esta proposición no de ley, por la que el Parlamento de Canarias manifiesta su total apoyo a la candidatura de Madrid como ciudad sede de los Juegos Olímpicos en el año 2012 y, a su vez, insta al Gobierno de Canarias a dar el máximo apoyo institucional a dicho proyecto, pues sinceramente creo que no hay mejor forma de expresar el apoyo de todos los canarios al proyecto de Madrid en 2012.

Según una encuesta del CIS, el 88% de los españoles apoya la candidatura de Madrid. Esta circunstancia nada tiene que ver con las actitudes y manifestaciones insolidarias realizadas por algún dirigente político. Me estoy refiriendo, evidentemente, al líder de Esquerra Republicana de Cataluña, el señor Carod Rovira, que llegó a cuestionar el apoyo de Cataluña a Madrid 2012. Aunque bien es cierto que luego matizó sus declaraciones con unas disculpas poco creíbles, en las que indicaba que sus palabras fueron fruto de un mal momento por decir en público lo que muchos catalanes pensaban en privado. En fin, estamos convencidos de que esto es solo una anécdota y de que toda España se va a volcar para hacer realidad este sueño.

La experiencia española en la organización de eventos deportivos está sobradamente demostrada, por su capacidad, por su ejecución y por los éxitos que hasta ahora hemos cosechado, como ocurrió en el caso de las Olimpiadas de Barcelona 92. Barcelona 92 fue un éxito inolvidable. La ciudad y toda España consiguieron proyectarse a nivel internacional, dando a conocer al mundo nuestro carácter abierto y acogedor, y en los que se destacaron valores como la solidaridad y la amistad. La antorcha olímpica consiguió unir a toda España a su paso por pueblos y ciudades, en los que voluntarios, deportistas, discapacitados, personas mayores, jóvenes y representantes de todos los sectores de la sociedad conformaron una gran cadena humana que iluminó a toda España con la luz que representa el espíritu de estos juegos, que no es otro que contribuir a la paz, a la unión de los pueblos y conseguir un mundo mejor a través de la educación de los jóvenes, a través del deporte.

Madrid 2012 es una ilusión compartida, todos estamos con Madrid. La capital de España es una ciudad abierta, una ciudad que acoge a todo el mundo por igual, que quiere fomentar los valores de solidaridad y entendimiento entre los pueblos, promoviendo el espíritu olímpico en toda España. Además, Madrid cumple sobradamente los requisitos imprescindibles para ser sede

de los juegos olímpicos: infraestructuras, financiación, solvencia y, sobre todo, ganas e ilusión.

Por todo ello estamos convencidos de que Madrid merece ser la ciudad elegida para recoger la antorcha olímpica, porque Madrid 2012 es un proyecto sólido, compacto y realista, pero al mismo tiempo concebido con pasión; pasión por el deporte, pasión por la cultura, pasión por la comunicación entre los pueblos.

Canarias tiene una arraigada tradición olímpica. Son muchos los canarios que han representado a España en unos juegos olímpicos. Nuestros deportistas obtienen cada vez mayores éxitos y no solo logran consolidar su destacada presencia en los podios de deportes como la vela, sino que irrumpen con fuerza en otras muchas modalidades deportivas. Sin ir más lejos, el año pasado en Atenas conseguimos medallas en voley-playa y en tiro olímpico, (*Se enciende la luz roja en la tribuna de oradores.*) pero además tuvimos representantes canarios en la Selección Española de Tenis, Judo, Natación Sincronizada, Baloncesto, Balonmano, Atletismo y Vela.

Al hablar de vela tengo que confesarles que evidentemente nos hubiera gustado que la bahía de Las Palmas de Gran Canaria, que optaba a ser la subsele para albergar las competiciones de vela de estos juegos, hubiera sido la ciudad elegida. Las Palmas de Gran Canaria tiene un excelente campo de regatas y con el apoyo y la experiencia del Real Club Náutico de Gran Canaria, que tiene probablemente el mejor palmarés de vela del mundo, el éxito hubiera estado asegurado. Quizá por motivos de lejanía la ciudad elegida fue otra, pero a pesar de todo apoyamos este proyecto.

Canarias, a pesar de la distancia geográfica, siempre ha estado muy cerca de Madrid, en los buenos y en los malos momentos. Ahora que la capital de España ha entrado en la recta final de la carrera para convertir en realidad el sueño olímpico, desde el Grupo Popular manifestamos nuestro apoyo incondicional a su candidatura para organizar los Juegos Olímpicos de 2012. Porque Madrid 2012 es España 2012, como Barcelona 92 fue España 92.

El señor PRESIDENTE: Perdón, Señoría. Por favor, ruego a sus Señorías guarden un poco de silencio, porque es imposible escuchar al interviniente. Muchas gracias.

El señor MORENO DEL ROSARIO: Concluyo ya, señor presidente.

Madrid 2012 es un proyecto colectivo, es una ilusión compartida. De convertirse en realidad estamos convencidos de que será un éxito para todos, porque ganará Madrid y ganará España.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra la señora Mora.

La señora MORA GONZÁLEZ: Gracias, señor presidente. Buenos días, Señorías.

Nervios y esfuerzo y mucho trabajo es necesario para que Madrid sea sede de los Juegos Olímpicos. Ya el compañero del Partido Popular, Víctor, ha comentado que el 6 de julio el Comité Olímpico Internacional decidirá qué ciudad va a ser en el 2012 para que realice, se organicen los Juegos Olímpicos.

Referencia específica de alta competición, dejará un importante legado olímpico y urbanístico, infraestructuras deportivas con criterios ecológicos y de construcción, con un marco de desarrollo sostenible, patrimonio social, educativo y ambiental.

Instalaciones olímpicas para facilitar la participación de personas con discapacidades. Estas instalaciones y servicios serán los más accesibles de la historia olímpica moderna, creando accesos cómodos y sencillos, tanto para los deportistas como para los espectadores, preparada para la celebración de los Juegos Paralímpicos.

El Grupo de Coalición Canaria quiere expresar su apoyo a la candidatura de Madrid 2012 y pone a disposición de tal candidatura cuantas acciones, conjuntamente acordadas entre la misma y el Gobierno de Canarias, contribuyan a fortalecer la posibilidad de designación de Madrid como futura sede olímpica. Es una oportunidad cercana y única para nuestros técnicos y deportistas de poder presenciar este acontecimiento deportivo internacional, que va a contribuir a su formación y experiencia futura. Todo ello repercutirá en el desarrollo del deporte en el Estado español y, por supuesto, en nuestra Comunidad, siendo además un escaparate inigualable por la gran repercusión mediática y la gran afluencia de visitantes que conlleva un evento de esta magnitud.

Servirá, asimismo, a nuestra Comunidad para facilitar, para difundir a todo el mundo una muestra de nuestra riqueza cultural, con demostraciones de nuestros diferentes deportes autóctonos y juegos tradicionales.

Esperemos que sea elegida y un éxito no solo organizativo sino también deportivo de las diferentes representaciones de nuestras selecciones.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

6L/PNL-0101 PROPOSICIÓN NO DE LEY DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE MODIFICACIÓN DEL DECRETO 54/1998, DE 17 DE ABRIL, EN LO QUE RESPECTA A LAS ADOPCIONES (CONTINUACIÓN).

El señor PRESIDENTE: Finalizado el debate de las dos proposiciones no de ley, sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda transaccional pactada por los cuatro grupos parlamentarios, que habrá quedado en los términos que siguen. Será una enmienda con dos puntos: en el primer punto el texto

íntegro de la enmienda de los grupos parlamentarios de Coalición Canaria y Socialista y un segundo punto, que será el texto íntegro de la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista.

¿Es así?

La señora ARMAS RODRÍGUEZ (Desde su escaño): Sí, de acuerdo, señor presidente.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo.

Pues sometemos a votación esta enmienda transaccional en relación con la proposición no de ley de referencia. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 50; votos a favor, 50; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna. Queda aprobada la proposición no de ley.

6L/PNL-0102 PROPOSICIÓN NO DE LEY DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR, COALICIÓN CANARIA (CC), SOCIALISTA CANARIO Y MIXTO, SOBRE APOYO A LA CANDIDATURA DE MADRID COMO SEDE DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS EN 2012 (CONTINUACIÓN).

El señor PRESIDENTE: Sometemos a continuación la proposición no de ley de los grupos parlamentarios Popular, Coalición Canaria, Socialista Canario y Mixto, sobre apoyo a la candidatura de Madrid como sede de los Juegos Olímpicos en 2012. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 50: votos a favor, 50; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna. Queda aprobada la proposición no de ley de referencia y el deseo de la mejor suerte del mundo a la candidatura de Madrid.

6L/PPLC-0001 DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY, DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, DE INTEGRACIÓN EN LA LEY 57/2003, DE 16 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.

El señor PRESIDENTE: Y pasamos al siguiente punto del orden del día: debates de toma en consideración, y dando la bienvenida al Ilustrísimo señor presidente del Cabildo Insular de La Palma, don José Luis Perestelo Rodríguez. Debate en toma de consideración de la proposición de Ley del Cabildo Insular de La Palma, de integración en la Ley 57/2003, de 16 diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Tiene la palabra el señor presidente del Cabildo de La Palma, el señor Perestelo.

El señor PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA (Perestelo Rodríguez): Con su permiso, señor presidente. Señorías y señores diputados.

Tengo el honor de comparecer ante sus Señorías en ejercicio, por vez primera, de la iniciativa legislativa

que nuestro Estatuto, en su artículo 12, atribuye a los cabildos insulares y, por tanto, al de la isla de La Palma. Y es singularmente satisfactorio hacerlo por un doble motivo. Primero por la extraordinaria importancia que para nuestro cabildo tiene incorporarse a un nuevo marco normativo orgánico y funcional, que responde mucho mejor a las actuales responsabilidades de las administraciones insulares; y en segundo lugar porque el mandato que hoy cumplo ante sus Señorías responde a un acuerdo unánime de mi corporación, que prácticamente se corresponde con las mismas fuerzas políticas de esta Cámara.

En el debate parlamentario ante la Cámara Alta de las Cortes Generales para la aprobación de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a la que pretendemos incorporar, el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al que pertenecía –y pertenezco– como senador en aquel momento, presentó una enmienda de adición al texto, que finalmente constituyó la disposición adicional decimocuarta, por virtud de la cual se incluía a los cabildos insulares también bajo el régimen específico de la ley y, singularmente, en los capítulos II, III y X del nuevo título X de la Ley de Bases de Régimen Local. Y no podía ser menos.

Sus Señorías saben perfectamente que el éxito de la fórmula cabildicia se prolonga, después de un amplio debate, desde la llamada Ley de Cabildos, de 11 de julio de 1912, que como hito histórico marcó su comienzo, hasta hoy mismo, a pesar de cuantos avatares políticos y fórmulas de gobierno, incluida la dictadura, se sucedieron en España. Así, se constitucionalizaron los cabildos por vez primera en la historia de la Constitución republicana de 1931, en una interesante y clara definición, que cito textualmente a sus Señorías: “En las Islas Canarias, además, cada isla formará una categoría orgánica provista de un cabildo insular, como cuerpo gestor de sus intereses peculiares, con funciones y facultades administrativas iguales a las que la ley asigna a las provincias”. Conocemos, desde entonces, su devenir y el extraordinario arraigo en nuestro pueblo de sus cabildos. Arraigo que impidió en el franquismo su supresión, como así sucedió con los regímenes especiales de Guipúzcoa y Vizcaya en 1937. Consolidación, Señorías, que se hace definitiva con el incremento decisivo de sus recursos, procedentes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y su tratamiento constitucional actual.

Permítanme que resalte algunas de las claves que según nuestro criterio plantea el legislador en la Ley 57/2003 para su justificación y que entendemos son de aplicación a nuestros cabildos insulares: atender a la necesidad de un liderazgo claro y diáfano ante la sociedad, reconocimiento que ya tienen los cabildos pero que es preciso respaldar y fortalecer aún más; responder a la exigencia de un debate político abierto, creativo y participativo sobre las principales políticas para la isla y desde la isla; profundizar y reforzar el control de la acción del Gobierno con

medidas deliberantes y fiscalizadoras nuevas en sus plenos; alejamiento del uniformismo del régimen local español, heredero del denominado “modelo continental de la Administración local”, en el que hasta ahora se ha insertado; reforzamiento de la incidencia de los propios ciudadanos en el gobierno local, para corregir en el contexto de un mundo globalizado el alejamiento de los ciudadanos de la vida pública, a través entre otros mecanismos de los reglamentos orgánicos de participación.

La corporación que represento estima que cuantas disposiciones resultan de aplicación al cabildo como consecuencia de su incorporación al nuevo régimen de la Ley 57/2003 son total y absolutamente necesarias hoy para la mejora del tratamiento y la eficacia de nuestras instituciones insulares. Porque, Señorías, que los plenos se configuren como verdaderos órganos de debate de las grandes políticas insulares que afectan a la isla y a sus decisiones estratégicas es algo necesario; que se mejoren y perfilen las competencias ejecutivas de la presidencia, en desarrollo de aquellas políticas diseñadas por el pleno, es algo necesario; que el Consejo de Gobierno Insular esté dotado de amplias funciones ejecutivas, incluso incorporando la participación de especialistas, es estar en sintonía con la propia Carta Europea de la Autonomía Local en su artículo 3.2; que se pueda establecer un consejo social para el desarrollo insular y la planificación estratégica es algo esencial hoy en día; que se mejore sustancialmente la organización administrativa en la gestión económico-financiera, con varios órganos para las funciones de presupuestación, contabilidad, tesorería y recaudación, solo supone dar amparo jurídico o carta de naturaleza definitiva a algo que ya hemos tenido que ir aplicando como consecuencia de la propia necesidad.

Es incuestionable que hoy los cabildos no pueden tener un tratamiento jurídico similar o muy próximo en su organización administrativa al del resto de entidades locales. Las competencias que hoy ejercen los gobiernos insulares no son solo las propias de una entidad local más. Los cabildos son verdaderos gestores o directos responsables de políticas tan fundamentales como las de medio ambiente, las de promoción y policía turística, transporte, políticas culturales, deportivas y sociales. Los cabildos se han convertido en verdaderos coadyuvantes en la gestión de las políticas infraestructurales de la Comunidad Autónoma y del Estado, a través de los planes sectoriales de cooperación, de obras y servicios, proyectos europeos de cohesión, iniciativas como Interreg, etcétera, etcétera. Hoy no pueden concebirse unas administraciones con tales competencias, administradoras de tantos recursos propios o compartidos, sometidas al válido pero cansino régimen común de las entidades locales.

Señorías, no puedo acabar mi intervención sin aludir a dos cuestiones. Primera, las razones mencionadas anteriormente referidas a la realidad y extraordinaria

complejidad de la gestión actual de nuestros cabildos se refieren a todos ellos, sin excepción, porque no existen cualitativamente, y por fortuna, diferencias entre las islas capitalinas y no capitalinas o, como me gusta plantear, islas de más gente o menos gente. Por eso, Señorías, es necesario que yo reitere aquí y ahora lo que manifesté en la Comisión General de Cabildos. Este régimen ha de ser aplicado en igualdad a cada isla; lo contrario sería injusto, porque injusto es no reconocer que todos tenemos los mismos niveles competenciales y sufrimos problemas similares.

Pido a este Parlamento, por tanto, no solo el apoyo a nuestra petición sino también que verifique cuantos actos fueren precisos para que todos los cabildos sin excepción puedan ostentar el mismo régimen jurídico, administrativo, orgánica y funcionalmente acorde con nuestros tiempos y nuestras necesidades.

Y, en segundo lugar, como la Ley 57/2003 determina que sea un texto del Parlamento quien concluya nuestra incorporación a dicho cuerpo normativo, hemos presentado un texto sencillo y creemos que suficiente, por el que se precisa no es más que la inequívoca expresión del legislador de adscribir a un cabildo que lo solicita a un cuerpo normativo, y a tal efecto ya se han llevado a cabo las consultas debidas y los dictámenes oportunos.

En nombre de La Palma, Señorías, de la corporación que me honro en presidir, y que así lo pide por unanimidad, solicito de sus Señorías el voto favorable a la iniciativa y su diligente tramitación.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Perestelo.

Señorías, voy a dar la palabra, antes de dársela a los grupos parlamentarios, a la señora secretaria, porque he omitido la lectura del criterio del Gobierno, que en este caso lógicamente lo hay. Por tanto, señora secretaria, le ruego dé lectura al criterio del Gobierno en relación con esta proposición de ley.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Allende Riera): “El Gobierno, tras deliberar, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Justicia, acuerda manifestar al Parlamento de Canarias la conformidad a la toma en consideración de la proposición de Ley del Cabildo Insular de La Palma, relativa a la aplicación al mismo del régimen especial de organización de los cabildos insulares canarios previsto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, se expide la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero del año 2005.”

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria primera.

Ahora sí, en nombre de los grupos parlamentarios, para fijación de posición de cada uno de los grupos,

en nombre del Grupo Mixto tiene la palabra el señor Betancor.

El señor BETANCOR DELGADO (Desde su escaño): Sí, gracias, señor presidente.

Evidentemente voy a intervenir desde mi asiento para decirle que, en principio felicitar al presidente del Cabildo de La Palma por su brillante exposición, darle la bienvenida y, bueno, es obvio que nosotros estamos en total sintonía con lo que plantea. Por lo tanto, desde este grupo parlamentario nuestro máximo apoyo a su petición.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría. En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Pestana.

El señor PESTANA PADRÓN: Gracias, señor presidente. Buenos días, Señorías. Buenos días, señor presidente del Cabildo Insular de La Palma.

Intervengo en nombre del Grupo Socialista para manifestar nuestro voto favorable a la toma en consideración por la Cámara de la iniciativa legislativa del Cabildo Insular de La Palma, de Integración en el régimen especial previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En primer lugar es un honor para mí intervenir en nombre de mi grupo para tratar este tema, en la medida en que soy diputado autonómico elegido por la isla de La Palma y además funcionario del Cabildo Insular de La Palma. Razones por las que agradezco también a mi grupo la posibilidad de intervenir en este debate.

Anunciando nuestro voto afirmativo, también hemos de manifestar y anunciar que el texto, aunque breve, necesita de una mejora formal desde nuestro punto de vista, dado que desde el punto de vista jurídico nos parece más acertado señalar algo así como que será de aplicación al Cabildo Insular de La Palma el título X de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003. Y, además, añadir cuestiones como la entrada en vigor, así como facultar al Pleno de la corporación, que ya de por sí lo tiene, pero siempre es bueno reforzarlo, lo que es la capacidad de organización y de adaptación de las previsiones de ese título X al Cabildo Insular de La Palma.

Todo ello sin perjuicio, Señorías, y como bien manifestaba antes el presidente del cabildo, de las previsiones establecidas en el 23.3 de nuestro Estatuto de Autonomía, que establece que la organización y funcionamiento de nuestros cabildos insulares corresponde al Parlamento de Canarias. Precepto prácticamente no desarrollado, salvo algunas previsiones establecidas en la Ley 14/90, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. Precepto no desarrollado erróneamente desde nuestro punto de

vista, máxime cuando el marco competencial alcanzado por los cabildos insulares y su carácter de instituciones de la Comunidad Autónoma, introducido también en el 23.5 por la reforma del año 96 y que ya venía mencionado en la Ley 14/90 –como antes mencionábamos–, justifica más aún ese necesario desarrollo legislativo.

Ese es desde nuestro punto de vista el error criticable al legislador estatal, porque por primera vez, Señorías, introduce un distinto régimen jurídico para los cabildos en atención a la población, como bien decía el presidente del cabildo, y que así lo manifiesta también la propia exposición de motivos de la iniciativa legislativa del Cabildo Insular de La Palma. Acertadamente lo menciona así. Error de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/85, introducida, como decíamos antes, por la Ley 57/2003.

La aplicación del título X, Señorías, supone un reforzamiento indudable de los órganos de gobierno de los cabildos insulares, dejando a los plenos como órganos de control y con ciertas facultades de carácter más bien normativo y de autorregulación, y es por ello un enfoque que apuesta por dotar de mayores posibilidades para reforzar la eficacia de los órganos de gobierno insulares, pudiendo incorporar también incluso personas ajenas a la propia corporación insular a lo que es el Consejo de Gobierno Insular. Además de la creación de otros órganos, que ya ha comentado el presidente del cabildo y que no voy a reiterar, pero que manifiestan ese reforzamiento de los órganos de gobierno.

Por ello, desde nuestro punto de vista también, Señorías, merece la pena hacer un esfuerzo de todos en los cabildos insulares, en la medida en que se vaya aplicando este título X por hacer aún más transparente la gestión de quienes en cada momento gestionen las labores de gobierno, reforzando también los derechos de quienes se encuentran en la Oposición, o los grupos de Oposición en esos cabildos insulares, y mejorando los canales o los cauces de participación ciudadana, y por eso nos parece enormemente interesante incluso la figura del Consejo Social que crea dicho título X de la ley.

Concluyo, Señorías, con una pequeña referencia histórica a dos personajes palmeros que algo han tenido que ver también con los cabildos insulares. Son dos hermanos, los hermanos Pérez Díaz, Pedro y Alonso Pérez Díaz. El primero de ellos letrado del Consejo de Estado, vinculado a la Institución Libre de Enseñanza, discípulo de Francisco Giner de los Ríos, una persona de cuya mano también surgieron informes que sirvieron para la elaboración de la Ley de Cabildos de 1912. Un personaje de una gran talla intelectual, como decía, vinculado también al Ateneo de Madrid y vinculado a la familia de Nicolás Salmerón, presidente de la I República española. El segundo de ellos es su hermano Alonso Pérez Díaz, artífice del segundo Instituto de Enseñanzas Medias en Canarias, que tenía su sede en Santa Cruz de

La Palma, y que leyendo y repasando algunos debates en relación a la Constitución de la República, de la II República de 1931, él intentó introducir dos enmiendas a los artículos 9 y 10, haciendo hincapié en la necesidad de que los cabildos insulares fueran elegidos por sufragio directo, algo que no aparecía en el texto de la Constitución no apareció, y que significa de alguna manera el reconocimiento de esa persona, de don Alonso Pérez Díaz, esa necesidad de vincular a los cabildos aún más democráticamente con los ciudadanos y que hoy, por ejemplo en las diputaciones provinciales, no ocurre, al ser una elección de segundo grado.

Alonso Pérez Díaz murió encarcelado por sus convicciones democráticas. Murió en el año 41, oprimido en sus libertades y derechos, igual que el resto de españoles también, por un régimen infame durante casi cuarenta años, y que murió, pues, como decía antes, en el año 41.

Sirva esta mención de pequeño homenaje a dos figuras relevantes, desde el punto de vista intelectual y político, de la isla de La Palma, ambos diputados también, representado a nuestra isla.

Y, por último, acabo, Señorías, felicitando al Cabildo Insular de La Palma, a su presidente y a los miembros de la corporación que nos acompañan, que hago extensivo al resto de miembros de la corporación, y deseándoles que ese nuevo régimen que salga cuando entre en vigor este texto normativo permita una gestión más eficaz, más próxima a los ciudadanos también y que eso signifique al final, que es lo importante de todas las innovaciones que podamos introducir en nuestro ordenamiento jurídico, para mejorar el bienestar de nuestros ciudadanos.

Muchas gracias, Señorías.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pestana.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Aguiar.

El señor AGUIAR RODRÍGUEZ: Señor presidente, Señorías. Señor presidente del Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma, don José Luis Perestelo.

Antes de nada, quiero felicitarle por su intervención, por su explicación de lo que significa y qué vamos a conseguir con esta iniciativa parlamentaria.

Quiero agradecer a mi grupo parlamentario que me haya permitido el estar hoy aquí ante ustedes, no solo por el hecho de ser palmero, sino que, como algunos de ustedes saben y el presidente del cabildo, también he tenido el honor de pertenecer al grupo de gobierno en ese cabildo insular y, por lo tanto, le tengo un cariño especial, no solo a mi isla sino a esa institución, la cual conozco perfectamente y en la cual desde luego, indistintamente las ideas políticas que existan, hay un grupo de personas trabajando por la isla de La Palma, de lo cual yo me siento orgulloso y quiero felicitar también al señor presidente.

En el día de hoy vamos a tomar en consideración, si esta Cámara lo considera, una iniciativa que propone el Cabildo de La Palma, que desde luego viene a dar respuesta a lo que entendemos que se hace ya necesario dado el nivel de trabajo, las competencias y las responsabilidades de los cabildos insulares. Por lo tanto, propone el Cabildo de La Palma el que se tome en consideración la proposición de ley, que el Cabildo Insular de La Palma se pueda acoger a la Ley 57 del 2003, en la cual se sujete al reglamento de ampliación de la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Decirles que la ley, impulsada por el Gobierno del Partido Popular, ha significado un paso adelante en la modernización del conjunto de las administraciones públicas, sobre todo una mejora en su gestión. En el trámite parlamentario, tanto en el Congreso como en el Senado, el Grupo Popular presentó una enmienda transaccional, si bien –todo hay que decirlo– a una previa presentada por Coalición Canaria, en la que se solicitaba, pues, que los cabildos tuvieran la opción de acogerse a esta ley, la que conocemos generalmente como la Ley de Grandes Ciudades.

Yo no me voy a extender mucho, señor presidente, solo quiero hacer dos pequeñas consideraciones. Hoy debatimos la puesta en consideración y le adelanto, le adelanto la posición favorable de mi grupo parlamentario y, vista la intervención de los otros compañeros, le anticipo mi felicitación, anticipo mi felicitación al Cabildo de La Palma, pero sí quiero que sea consciente, señor presidente, de que esto no es un título honorífico, que es una herramienta de trabajo, a la que todos debemos sacar el mejor rendimiento para conseguir, pues, una gestión apropiada. Consiguiendo esa gestión apropiada, creo que vamos a conseguir, pues, dar satisfacción y respuesta a lo que nos demandan nuestros ciudadanos e ir, en cierta manera, encauzando los problemas que tiene la isla de La Palma y que creo que con esta herramienta podremos dar un mejor significado.

Por otra parte, creo que esta Cámara está haciendo las tareas, no le quepa a usted la mayor duda de que vamos a seguir en esa línea, y le corresponde también a su corporación, y tengo claro que así va a ser, que tanto el grupo de gobierno como el resto de grupos que componen el cabildo insular van a trabajar para sacar el mayor rendimiento a esta herramienta.

Por consiguiente, no puedo sino respaldar la petición del Cabildo Insular de La Palma y es por ello que, en nombre de mi grupo parlamentario, del partido al que represento, el Popular, le animo a realizar el mayor de los esfuerzos para sacar el máximo rendimiento a esta herramienta de trabajo.

Gracias, Señorías; gracias, presidente, y muchas felicidades al Cabildo de La Palma.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria tiene la palabra el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. Un saludo al presidente del cabildo, a José Luis Perestelo, y amigo.

Creo que es una iniciativa, casi sobra decirlo, que nosotros vamos a apoyar claramente, que es que el Cabildo de la isla de La Palma, el Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma, se acoja al régimen previsto en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Realmente cuando este expediente vino al Parlamento, o sea, cuando se trató con carácter genérico de qué forma se iba a aplicar a las corporaciones locales –ayuntamientos y cabildo– en la isla tuvimos ciertos problemas de interpretación: de qué forma se conciliaba esta ley con el texto, que el propio Estatuto de Autonomía daba la capacidad de organización a los cabildos desde la Comunidad Autónoma. Sin embargo, este tema ha quedado despejado por un informe del Consejo Consultivo, porque pensábamos nosotros que podía haber ciertas dificultades o ciertas injerencias del Estado en cuanto a la organización. De todas maneras es obvio –dice el Consejo Consultivo– que la ley es perfectamente compatible con nuestra normativa y claramente, como ustedes saben, dice a quién se puede aplicar; o sea, el texto de la ley en su adicional establece que esto sería de aplicación a todos los cabildos canarios cuya población sea superior a 175.000 habitantes o a los restantes cabildos cuya población sea superior a 75.000, siempre que así lo decida una ley del Parlamento de Canarias, a iniciativa de los plenos de los respectivos cabildos. Se cumplen todas y cada una de las condiciones y, por lo tanto, nosotros vamos a dar nuestro apoyo sin la menor duda.

Es desde luego una decisión importante por parte del cabildo, porque, por un lado –como aquí se ha hecho patente–, esta ley, o la ley a la que se acoge el texto que se ha presentado, introduce una serie de innovaciones importantes en lo que es el funcionamiento de las corporaciones locales. Algunas, que pueden ser de nombre, pero que el nombre ya es significativo, como es sustituir las comisiones de gobierno por las juntas de gobierno local, para recalcar cuál es su papel; la supresión del quórum de la mayoría absoluta para la aprobación de las ordenanzas fiscales, que era un tema que planteaba ciertas dificultades; la necesidad de establecer reglamentos orgánicos, con lo cual se garantiza la participación ciudadana, y por supuesto todo lo que se refiere a la separación entre dos órganos en el gobierno de los cabildos. Un órgano que es de carácter deliberante, órgano político, que son los antiguos plenos, y un órgano ejecutivo, que es realmente la Junta de Gobierno. Con la novedad, que yo creo que introduce unas condiciones excepcionales para corporaciones que tienen tantas competencias y que tienen tanta

complejidad en su gestión, que es la posibilidad de introducir hasta un número importante de miembros que no sean electivos.

Yo creo que es una decisión importante por parte del cabildo y nosotros obviamente estamos dispuestos en la tramitación de la ley a intentar perfilar el texto, de manera que quede todo suficientemente claro para que no solamente se acoja, sino, si es necesario, se habiliten los medios y las formas para que no tenga ninguna dificultad el Cabildo de La Palma en poder desarrollar este objetivo que ha sido acordado por el pleno.

Felicito al señor presidente por la decisión tomada en el Parlamento y también por haber sido promotor, como senador de la isla, de este texto cuando se discutía.

Creo que todos estamos contentos hoy porque hay unanimidad de la Cámara y, por lo tanto, mi enhorabuena al Cabildo de La Palma, que, después de la toma en consideración y cuando tomemos las decisiones finales, podrá acogerse con pleno derecho a esto que la ley le da posibilidades.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

Finalizado el debate de la proposición de ley, tras la intervención de los distintos grupos parlamentarios, pregunto a la Cámara si toma en consideración la proposición de ley de referencia (*Asentimiento*).

Entiendo que queda asumida por asentimiento unánime.

Y antes de despedir al presidente del Cabildo de La Palma, y dado que hemos hablado en esta sesión de política pero también de sentimientos, y yo no puedo ser ajeno a estos últimos, especialmente por mi vinculación, tanto personal como profesional, con el Cabildo de La Palma, sí me gustaría felicitar al pueblo palmero y a su presidente en este camino que ya comienza y que en breve alcanzará la meta que creo que desea todo el pueblo palmero. Muchas gracias y muchas felicidades, señor presidente del cabildo (*Aplausos*).

6L/PPL-0007 DEBATE DE TOMA EN CONSIDERACIÓN. PROPOSICIÓN DE LEY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 9/2002, DE 21 DE OCTUBRE, DE INDEMNIZACIONES A LAS PERSONAS EXCLUIDAS DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOCTAVA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA LOS EJERCICIOS DE 1990 Y 1992.

El señor PRESIDENTE: Siguiendo punto, Proposición de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre Modificación de la Ley 9/2002, de 21 de octubre, de Indemnizaciones a las personas excluidas de los beneficios establecidos en la disposición adicional decimoctava de los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios de 1990 y 1992.

Por parte de la señora secretaria, por favor, le ruego se dé lectura al criterio del Gobierno.

La señora SECRETARIA PRIMERA (Allende Riera): “El Gobierno, tras deliberar y a propuesta de la Consejería de Presidencia y Justicia, acuerda modificar la parte dispositiva del acuerdo adoptado en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2004, que queda de la siguiente manera:

Manifiestar al Parlamento de Canarias su criterio desfavorable a la toma en consideración de la proposición de ley de referencia, siempre y cuando no se establezca un límite temporal en cuanto a la exigencia de la edad de los beneficios de esta ley.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, se expide la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2005.”

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora secretaria primera.

En nombre del grupo proponente, tiene la palabra el señor Hernández Spínola.

El señor HERNÁNDEZ SPÍNOLA: Buenos días, señor presidente. Buenos días, señores diputados.

Hoy, 27 de enero de 2005, se cumplen exactamente 60 años de la liberación del campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau y se reúnen 50 jefes de Estado y de Gobierno para rendir homenaje a un millón y medio de víctimas y condenar el Holocausto. Y lo hacen porque recuperar lo sucedido no es solo un ejercicio histórico, es sobre todo una acción de supervivencia civil, para cerrar el paso a los intolerantes, a los xenófobos, a los totalitarios, en un momento en el que los discursos de la extrema derecha avanzan y cobran fuerza en Europa, concretamente en Holanda, en Alemania, en Francia, en Austria y, al parecer, últimamente también en España. Estos hechos, o la Guerra Civil española, nos recuerdan hasta qué abismo puede llegar la inhumanidad de los humanos.

La iniciativa que hoy presentamos pretende satisfacer a aquellos represaliados de la dictadura franquista que no han podido acogerse a los beneficios de las leyes de Presupuestos de los años 90 y 1992 ni tampoco a los beneficios que se contemplaron en una ley autonómica, que se aprobó aquí en la anterior legislatura, la Ley 9/2002. Esta ley, la Ley 9/2002, estableció para los beneficiarios de las indemnizaciones el requisito de haber cumplido 65 años no más tarde del día 31 de diciembre del año 2000 y ese límite a nosotros nos parece aleatorio y nos parece discriminatorio.

Quiero recordar que la Ley de Amnistía, que es la ley base de la Ley 9/2002, no contempla ninguna limitación de edad. Pero además quiero informarle que muchas leyes de comunidades autónomas que han aprobado leyes similares tampoco han precisado esa limitación de edad, y me podría referir a las leyes de Andalucía, Madrid, Asturias, Valencia, Navarra,

La Rioja y Extremadura. En cuanto a Cataluña, la Comunidad Autónoma catalana, se trazó en la ley dos períodos. El primero sí que exigía un límite de edad pero no así el segundo tramo. Esa limitación de edad que tiene la ley canaria ha impedido que un pequeño colectivo de ciudadanos no haya podido acogerse a la misma, puede estar en torno a 25 o 30 personas. Y algunos de ellos no han podido acogerse porque realmente uno de los problemas que se suscitaron con la aplicación de esta ley fue su falta de conocimiento. No se publicitó lo suficiente, se publicó en el boletín oficial pero no hubo una campaña publicitaria, no se anunció, y muchos ciudadanos no se enteraron. Esto fue lo que ocurrió.

La tramitación del desarrollo reglamentario de la ley fue bastante convulso: primero el Gobierno publicó una orden, que luego anuló por criterios de la Intervención de la Comunidad Autónoma; siete meses después de aprobada la ley se publicó el decreto, un retraso muy considerable; a continuación se produjo la paralización de la tramitación por enfermedad del presidente de la junta de evaluación, el anterior viceconsejero; luego llegaron las elecciones autonómicas, con el consiguiente cambio de Gobierno y nombramiento de nuevos altos cargos. Pero la tramitación de los expedientes seguía paralizada. Y fue una pregunta parlamentaria, del diputado don Alfredo Belda, la que originó que los expedientes comenzaran a tramitarse, y yo creo que esa actuación del vicepresidente del Parlamento, pues, es merecedora, en fin, de la aceptación y del reconocimiento de la Cámara, porque fue, digamos, lo que motivó que la consejería en breves fechas, con posterioridad, hacia diciembre del año 2003, ya empezara, por fin, a tramitar los expedientes.

Bien. Precisamente para reparar esa injusticia desde nuestro punto de vista, para reparar la deuda histórica que tenemos con todas aquellas personas que sufrieron la dictadura franquista, nosotros, los socialistas, en el día de hoy presentamos esta iniciativa parlamentaria. Y quiero indicarles que en términos económicos la cantidad de la que estamos hablando es una cantidad que podríamos calificar de ridícula, estamos hablando de en torno a 150.000 euros, que son 25 millones, aproximadamente, de las antiguas pesetas; pero, sin embargo, se trata de una reparación de enorme valor sentimental y moral para todas estas personas que, como he dicho antes, lucharon por las libertades en España o reivindicaron, en su caso, las autonomías de los pueblos de España.

Yo quiero expresarles que a mi grupo le ha sorprendido tremendamente la posición del Gobierno. El Gobierno se ha mostrado contrario a la toma en consideración de esta iniciativa. Creo que el Gobierno le ha dado a esta iniciativa la misma tramitación que a una transferencia de crédito. Creo que le ha faltado sensibilidad política, incluso diría, si se me permite, que le ha faltado al Gobierno olfato político.

Son pocas las personas que se puedan beneficiar de esta norma, pero esas personas han dado mucho en su vida y nos están mirando. Si es así, si no hay motivos, al menos a mí se me escapan cuáles son las razones de por qué el Gobierno ha tomado este criterio de mostrar su disconformidad con esta iniciativa. No creo que sea porque la haya presentado el grupo de la Oposición, no creo que ésa pueda ser razón suficiente. Tampoco creo que pueda ser razón el coste económico, ya hemos dicho que son 125.000 euros aproximadamente, y sabemos que esa cantidad pues se supera fácilmente, es una cantidad menor que las cenas y almuerzos que con motivo de la Navidad, pues, el propio Gobierno, y otros actos de confraternización, celebra en la Navidad para desearse y desearnos a todos un feliz año.

Todas sus Señorías saben, como yo, que el marco presupuestario, la Ley de Estabilidad Presupuestaria, el crecimiento económico de las islas o el pacto de estabilidad y crecimiento europeo no peligran por estos 125.000 euros. Por tanto, a mí se me escapan las razones de, a nuestro juicio, la insensibilidad política del Gobierno en no admitir a trámite o considerar un criterio negativo para la tramitación de esta iniciativa. Yo quiero indicarles, Señorías, que esa sensibilidad sí que existe y ha existido en muchos ayuntamientos de Canarias, de distinto color político, ayuntamientos que se han pronunciado expresamente para que a estas personas se las reconozca y se les concedan estos beneficios.

Mi grupo, en todo caso, quiere que esta ley sea una ley de todos, sea una ley de la Cámara, sea una ley que sea aprobada por unanimidad de todo el Parlamento, con las aportaciones y con las mejoras de todos los grupos parlamentarios. Estamos, por tanto, abiertos a recibir todo tipo de iniciativas, enmiendas, siempre y cuando no desvirtúen el sentido último de la ley. Por eso les pido hoy a todos los grupos parlamentarios que voten a favor de su toma en consideración.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

Turno de intervención de los distintos grupos políticos. El Grupo Mixto no va a hacer uso de la palabra. Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ PÉREZ: Señor presidente. Señorías.

Vamos a ver, este no es un tema que podamos debatir con frialdad ni es un tema que podamos debatir de una manera muy genérica, porque estamos hablando, Señorías, efectivamente, de la sensibilidad y del sufrimiento de personas que estuvieron en la cárcel durante un tiempo determinado en el régimen anterior.

Desde luego que quede constancia del reconocimiento del Grupo Popular a todas aquellas personas

que se vieron obligadas, afectadas por la Ley de Amnistía y que sufrieron penas de privación de libertad por la lucha de los derechos democráticos y constitucionales, pero precisamente ese reconocimiento ya lo concedió el Gobierno de Canarias, este Parlamento de Canarias, mediante la Ley 9/2002, de 21 de octubre, que ya contempló una ampliación importante del ámbito subjetivo de aplicación de los beneficios derivados de las leyes de Presupuestos Generales del Estado de 1990 y 1992, que como consecuencia de la Ley 46/77, a la que se ha hecho alusión, de Amnistía, establecieron el requisito limitativo de haber nacido antes del 1 de enero de 1926, mientras, mientras que la ley canaria requiere haber cumplido los 65 años no más tarde del 31 de diciembre del año 2000, es decir, haber nacido antes del 31 del 12 de 1935. De hecho, todas las normas de otras comunidades autónomas, a nuestro juicio, sí que han establecido un límite de edad. Por tanto, la ley del Parlamento de Canarias fue más allá, más extensiva, en cuanto a la exigencia de edad de quienes debían ser sus beneficiarios. Una medida que se me antoja mucho más laxa y mucho más avanzada que aquellas otras que, de características similares, existen en otras comunidades autónomas.

Y con todo respeto, con todo respeto, yo no sé si la presentación de esta proposición de ley es fruto del oportunismo político o si trae otra cuestión como causa, que no me puedo explicar o yo al menos no alcanzo a entender, que también es posible.

Si uno lee el texto expositivo, pues ve frases como “la Ley 9/2002, de 21 de octubre, no contempló determinados supuestos cuya omisión produjo agravios comparativos y olvidos”. Pues parece que, para quien no conozca los antecedentes, pues que esta Comunidad Autónoma no haya hecho absolutamente nada sobre esta cuestión, y ya he dicho que no solo lo ha hecho sino que ha ido mucho más allá en el tratamiento y en el ámbito subjetivo de quienes tenían que ser y tienen que ser sus beneficiarios, de lo que estaba fijado ya en las leyes de Presupuestos citadas y de otras normas autonómicas.

Por lo tanto, señor Hernández Spínola –y disculpe que me dirija a usted–, su exposición de motivos está muy bien para la actuación de esta Comunidad Autónoma pero antes de 2002 o está muy bien su iniciativa para otras comunidades autónomas y le sugiero que se la envíe a los grupos parlamentarios socialistas de otras comunidades autónomas, donde todavía no se ha tratado esta cuestión. Repito, está muy bien para otras comunidades autónomas pero no para la realidad de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Debo reconocer que cuando la iniciativa llegó a nuestro grupo parlamentario, llegó a nuestro poder, seguida de multitud de mociones de grupos socialistas municipales en ayuntamientos, pues, nuestro grupo parlamentario no dudó en calificarla fundamentalmente como una proposición, una iniciativa hecha más bien de cara a la galería. Se lo

digo con todos los respetos. Una iniciativa que, desde el punto de vista de su presentación, parece más efectista que de hecho en la práctica efectiva. Pero una iniciativa fundamentalmente, desde nuestro punto de vista, que se contradice a sí misma y que nos parece poco afortunada, tanto en la forma como en los términos en los que se plantea.

Desde ese punto de vista, a nuestro grupo no le parece asumible, y no le parece asumible, Señorías, ni desde el punto de vista de fondo ni desde el de la forma. Desde el fondo porque parece que lo que pretenden –al menos así lo ha demostrado usted con el inicio de su intervención, de un modo recurrente, si me lo permite–, yo diría, si me permite la expresión, que lo que ha intentado ha sido como manosear una cuestión delicada, en cuya génesis –usted lo ha señalado y lo compartimos– no se encuentra más que la situación delicada, ciertamente, de un grupo de canarios, de un colectivo de canarios, que sufrieron situaciones importantes, situaciones personales difíciles, por razones de su ideología política. Y en cuanto a las formas, ustedes hacen un planteamiento trampa –¡sí, sí!, un planteamiento trampa– formulando una petición que no es posible atender y que es técnicamente contradictoria con lo que se ha hecho hasta ahora por parte del Gobierno de Canarias.

Y por cierto, por aquello de despertar la memoria histórica, el Gobierno de Canarias, después de haber tomado posesión en junio-julio, pues, prácticamente de manera plena se puso a trabajar, agosto-septiembre, y en diciembre ya se estaban moviendo los expedientes, con todo rigor, con todo rigor. Y es que, Señorías, parece ser que cuando ustedes muestran un desafortunado interés en algo se niegan a reconocer o a no valorar lo que ya ha hecho y hace este Gobierno en el devenir normativo de esta cuestión.

En definitiva, Señorías, desde nuestro punto de vista, querer sacar un rédito político a esta cuestión se nos antoja algo injusto. No podemos entrar, como ustedes han pretendido, en el agravio comparativo de quién es más solidario que quién. No creemos sinceramente que sea oportuno ni manipular la cuestión ni hacer demagogia con ella, y de ahí que nuestro grupo, en coherencia con lo manifestado por el Gobierno, vaya a votar en contra de la toma en consideración.

Concluyo diciendo que, tanto para el Gobierno de Canarias como para este grupo parlamentario que me honro en representar en este acto, somos sensibles con esta cuestión y estamos comprometidos, comprometidos, con un colectivo como el que hoy nos ha ocupado en esta mañana.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Señoría.

En nombre del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor González.

El señor GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente.

Estamos manejando un tema delicado, porque se trata de personas, personas represaliadas por un régimen dictatorial. Y yo tengo que decirle al señor Spínola que no me ha gustado absolutamente nada su intervención. En primer lugar porque empezó usted ahí a hablar de alusiones sobre el desarrollo de la extrema derecha en Europa y nosotros, que no estamos en las peleas entre partidos, creo que esto dicho en este momento es falta de respeto por las personas a las que queremos proteger. Dicho así, con absoluta claridad para que no tenga usted dudas.

Tampoco me gusta la iniciativa por una cosa muy clara. Primero, por lo que usted dice y segundo, por lo que ha hecho. Usted sabe de sobra que la ley anterior fue presentada unánimemente por todos los partidos y ustedes han salido con una iniciativa sin contar con los demás partidos, y a eso lo llamo yo “oportunistismo político”. Dicho absolutamente, con una claridad absoluta para que quede aquí claro lo que pienso. Usted no participará pero yo lo digo.

Segundo, si alguien cometió algún error y no lo hizo, fue el Partido Socialista, porque la ley que estamos intentando corregir los canarios se hizo en 1990 y 1992 y, si yo no recuerdo mal, era el Partido Socialista el que gobernaba en España. Por lo tanto, pongamos las cosas en su sitio. Si alguien no fue generoso fue el Partido Socialista; si alguien fue generoso, esta Cámara en su conjunto, todos los partidos, y usted ha venido aquí, en mi opinión, para intentar apuntarse tantos. Pero ¿tantos con quién?, ¿con personas represaliadas que tienen más de 80 años? Y usted ni siquiera tuvo la iniciativa, que era lo lógico, si usted estaba dispuesto en este tema, haberlo hablado con todos los grupos políticos y haber hecho como hicimos la vez anterior.

No voy a referirme al texto que usted plantea, pero también voy a decir otra cosa: ha vuelto usted a manipular la información. Usted oyó lo que dijo la secretaria de la Cámara sobre la posición del Gobierno, el Gobierno dice que se oponía a la proposición si no se establecían límites; y usted ha dicho: “¡es falta de sensibilidad del Gobierno, porque el

Gobierno no ha querido tomar en consideración...!” Que quede claro que el Gobierno no ha dicho eso, ha dicho que se toma en consideración pero hace falta para ello un límite. Entonces, nosotros no le vamos a dar a usted la oportunidad de salir a la calle diciendo que estamos en contra; ahora, que debíamos hacerlo. ¿Sabe por qué la vamos a tomar en consideración? No por usted ni por lo que ha dicho sino por las personas. Y vamos a disentir del Partido Popular y vamos a la toma en consideración, pero porque estimamos que ahí hay personas detrás a las que no les podemos hacer daño. Pero le anticipo de antemano que nosotros vamos a modificar su texto —espero contar con el apoyo del Partido Popular— para que diga claramente un límite temporal, que es lo único que ha dicho el Gobierno, y explicitar cuáles son las condiciones de las personas.

Sinceramente, señor Spínola, usted me ha decepcionado hoy. Nosotros vamos a votar a favor de la toma en consideración, le vamos a cambiar su texto por completo y que quede claro en esta Cámara que en mi opinión —que puede ser errónea— usted ha querido venir aquí a apuntarse un tanto político con unas pobres personas, que fueron represaliadas, que lo pasaron mal y que en este momento ya están casi en el límite de la vida.

El señor PRESIDENTE: Señorías, sometemos a votación la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre Modificación de la Ley 9/2002, de 21 de octubre, de Indemnizaciones a las personas excluidas de los beneficios establecidos en la disposición adicional decimoctava de los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios de 1990 y 1992. Comienza la votación (*Pausa*).

Votos emitidos, 47: votos a favor, 35; votos en contra, 1; abstenciones, 11. Queda asumida la toma en consideración, queda tomada en consideración la proposición de referencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(*Se levanta la sesión a las once horas y treinta y seis minutos.*)



